

Tipo de Proceso	Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2020 00057 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Suministros de Colombia S.A.S.
Auto Sustanciación Nro.	023
Asunto	Requiere bajo apremio a la Agencia Nacional de Tierras

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tras el requerimiento efectuado en auto anterior, mediante el cual se solicitó a la parte demandada que acreditara la constancia de entrega del oficio remitido a la Agencia Nacional de Tierras, se observa que en el archivo N° 65 del expediente digital, obra constancia de que el mentado oficio fue recibido por la destinataria el pasado 25 de noviembre, quien acusó recibido en esa fecha.

Pese a lo anterior, a la fecha no se ha emitido pronunciamiento acerca de la designación del perito con cuyo fin se emitió dicho exhorto a esa dependencia administrativa, en razón a ello y de cara a atender la petición de la apoderada judicial de la parte demandante, quien reclama se insista para tal efecto, pues la inspección judicial se tiene prevista para el próximo 25 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., procederá esta Oficina Judicial a emitir nuevo oficio, en el que se requiera bajo apremio a la Agencia Nacional de Tierras y se inste a nombrar perito en los términos peticionados y con los fines indicados en auto del 11 de noviembre de 2021, de manera oportuna a la diligencia de inspección judicial. Para esta gestión, se encarga al extremo demandado, a quien se le remitirá el oficio para que se ocupe de su radicación y arrime constancia de esa gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 31/01/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 03 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c295a38be136a33bc6d6a18d715a05bb37acd8f5bc7f1abf7beb95334eb2a27**

Documento generado en 28/01/2022 11:20:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>